



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2013.
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

México Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil catorce

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos, dado que sobreseyó en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza,**

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Araya,**

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la

Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da

fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION